



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 146/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 146/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2872, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota de 26 de septiembre del año en curso, remitida por el señor Ramón Díaz Serrudo al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la promoción y difusión del Uso del Escudo de Armas y la Bandera oficiales de Sucre.

Que, el peticionante hace referencia a la Ordenanza Municipal No. 090/00 y la Resolución Municipal No. 0304/05, normas que disponen la difusión local, nacional e internacional, tanto del Escudo de la ciudad de Sucre y de la bandera oficial de nuestra ciudad, y que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las mismas, toda vez que no existe una promoción de los referidos emblemas.

Que, efectivamente la Ordenanza Municipal No. 90/00 de 27 de noviembre de 2000, dispuso **"Aprobar la representación gráfica que del Escudo de Armas de la ciudad de La Plata realizó la comisión de la Sociedad Geográfica y de Historia Sucre, por corresponder el privilegio de armas, según la siguiente descripción: f) En medio de los cuarteles inferiores, por la raya que los parte, una mano armada con una bandera blanca y en ella una cruz de Jerusalén colorada"**.

Que, por su parte la Resolución Municipal No. 0304/05 de 12 de septiembre de 2005, instruye al Ejecutivo Municipal, el estricto cumplimiento de la referida Ordenanza Municipal No. 090/00, mediante la cual se aprobó el Escudo de Armas de la ciudad de La Plata, así como la bandera blanca que lleva una cruz de Jerusalén colorada en su diseño, como también el que se incorpore en el Presupuesto y Programa Operativo Anual 2005 y 2006 del Gobierno Municipal los recursos necesarios para la difusión, local, nacional e internacional; por último instruye que a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, se difunda el diseño y los colores de nuestra bandera en los establecimientos educativos públicos y privados, universidades y en toda institución u organización existente en la ciudad de Sucre, quedando facultado el Ejecutivo Municipal para la confección de banderas de tamaño y costo reducidos, a entregarse gratuitamente a tiempo de realizar la campaña masiva de difusión de la bandera.

Que, con la finalidad de impulsar el cumplimiento de la referida Ordenanza y Resolución Municipal respectivamente, se hace indispensable actualizar dicha normativa, disponiendo de manera obligatoria, la iza de la bandera chuquisaqueña en los establecimientos escolares, los días lunes de cada semana.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° INSTRUIR la obligatoriedad de la iza de la bandera chuquisaqueña oficial que incorpora la Cruz de Jerusalén y la Bandera Boliviana, en todos los establecimientos educativos públicos y privados, todos los días lunes de cada semana.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

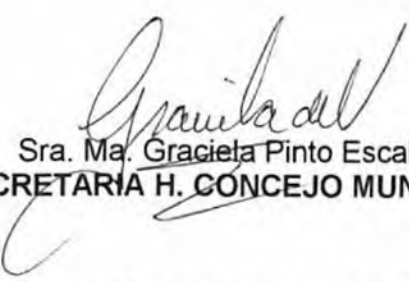


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

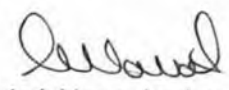
Pág. 2 de 2
O.M. N° 146/06

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 12 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE